



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, marzo nueve de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo De Alimentos
Ejecutante	Luz Miriam Valencia Gallego
Ejecutado	Carlos Alberto Peláez Puerta
Radicado	05001-31-10-011- 2008-00823 -00
Instancia	Única
Decisión	Modifica y Aprueba Liquidación del Crédito – Ordena Entrega de Títulos.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en consecuencia, no será tenida en cuenta, se observa que la misma no fue realizada en debida forma, razón por la cual se procederá a modificarla de conformidad con lo autorizado por el numeral 3º artículo 446 CGP.

Así las cosas, efectuada la referida liquidación por la Secretaría del despacho, se tiene que la misma arrojó un valor total de **\$ 2.562.495 pesos, la cual queda liquidada hasta el mes de marzo de 2022 inclusive**, suma que difiere de la indicada por la parte ejecutada.

Ordénese la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales para este proceso a la ejecutante.

Por lo expuesto en precedencia, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme se indicó en las motivaciones.

SEGUNDO: DISPONER que la liquidación del crédito efectuada por la Secretaría del despacho, es la que tiene efectos legales.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales para este proceso a la ejecutante.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 GCP.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb56754d8919e5fcfac248f996e7bb0d704600959b4b646ce93
50e7fa3d76f34**

Documento generado en 25/03/2022 01:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>